 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL

MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA VIGENCIA 2015

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Guamo-Tolima, Octubre de 2016



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO

Contralora Auxiliar

MILENI SÁNCHEZ CUELLAR

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1 CARTA CONCLUSIONES	4
1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2 RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	8
2.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE SANEAMIENTO BÁSICO	10
2.3 CONTRATACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	12
2.4 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO	21
2.5 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO Y RESIDUOS SOLIDOS	24
2.6 EVALUACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL	24
2.7 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	25
2.8 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	25
2.9 EVALUACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS "SAN ANTONIO"	27
2.10 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AMBIENTAL	28
3. CUADRO DE HALLAZGOS	29



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

0808
 DCD. -2016 -100

Ciudad, 18 OCT 2016

Doctor
JORGE ENRIQUE MELLADO VERA
 Alcalde Municipal
 Guamo, Tolima


Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental a la **Administración Municipal, Empresa de Servicios Públicos del Guamo E.S.P ESPAG y el Hospital San Antonio E.S.E del Guamo-Tolima vigencia 2015**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación, por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada a la Auditoría y al software SERCA, analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

ALCANCE: La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo lo siguiente:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

Evaluación a los recursos procedentes del Sistema General de Participaciones (SGP), aportes del Departamento y propios que se deben asignar para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 -2015 **"Todos Unidos por el Guamo"** en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Vigencia 2015.

Igualmente, la evaluación se efectuó sobre la gestión ambiental, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, el manejo de los residuos sólidos, comparendo ambiental, y en el campo de los recursos naturales se verificó el cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 del 1993, los contratos de proyectos de reforestación, conservación, restauración que se ejecutaron en el Municipio del Guamo; con base en la información reportada por los sujetos de control y la acopiada por la comisión auditora en la visita a campo, se generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO


La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoría Especial Ambiental adelantada al Municipio del Guamo sobre la vigencia 2015, conceptúa que la gestión en relación con las áreas, procesos y actividades auditadas presentan los siguientes hallazgos:

1. En la vigencia 2015, **NO plasmó una política relacionada con el sector de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente en el Plan de Desarrollo Municipal**, ni materializó en gran medida lo ampliamente citado en el programa N° 4 denominado Medio Ambiente Sostenible.

2. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (**PBOT**) del Guamo -Tolima adoptado por el Concejo Municipal, aún **NO está actualizado**. Ley 388 de 1997 modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por los Decretos 2079 de 2003 y 4002 de 2004, y en especial el Decreto Unico reglamentario 1077 de 2015, en su Parte 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 6 revisión y ajuste de los Planes de Ordenación territorial.

3. El Municipio del Guamo **NO consideró la "Creación de las Unidades de Planeamiento Rural del municipio"**, como complemento del Esquema de Ordenamiento Territorial (**EOT**) del municipio, según el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, Artículo 68 de la Ley 99 de 1993, artículo 10 de la Ley 388 de 1997, Artículo 6° del Decreto 3600 de 2007.



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

4. **NO ha elaborado el Plan de Uso eficiente y Ahorro del Agua** de los acueductos (art 1º ley 373 de 1997, resolución N°695 de 2014 de la Comisión Reguladora de Agua potable y Saneamiento Básico (CRA)).

5. La administración municipal y la ESPAG E.S.P, en la vigencia 2015, **NO presentaron para ajuste o actualización el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)**, ni gestionó la elaboración del catastro de redes de acueducto sobre los elementos visibles más comunes y no visibles en la red. (Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y demás normatividad vigente Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012).

6. **NO ejecutó acciones de fortalecimiento y consolidación de las estrategias educativas ambientales** y de participación, a través de: Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (**CIDEA**), Proyectos Ambientales Escolares (**PRAE**), Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (**PROCEDA**), Decreto 1743 de 1994, y las demás contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental desde el Ministerio de Educación Nacional (ley 1549 de 2012).


7. **Incumplió lo establecido en el artículo 7 y 8 del capítulo IV de la Resolución 254 de julio 9 de 2013**, que orienta a los sujetos de control sobre la Rendición de la Cuenta y el diligenciamiento del formato F14 en la columna "**Clase de contrato**" bajo la siguiente tipificación: **C1.**Prestación de Servicios, **C2.**Suministros, **C3.**Obra Pública, **C4.**Consultorías y **C5.** Otros.

8. **Incumplió los acuerdos N°010 de 2008, N°016 de 2008, N°013 de 2009**, que autoriza la emisión de la estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad en el Municipio del Guamo-Tolima, de conformidad con el artículo Tercero (3º).

9. **Incumplió el artículo 22 de Resolución No. 254 de 2013**, que reglamenta la rendición de la cuenta por los sujetos de control, sobre el cargue del estado de los contratos en el aplicativo COBRA de la Contraloría Departamental del Tolima.

10. **NO atendieron durante el periodo 2012 -2015, lo requerido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 0953 de 2013** que expresa, "*los municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes*".

11. El profesional que ejerció las funciones de control interno durante la vigencia 2015, **NO planeó el correspondiente seguimiento, ni se pronunció sobre el nivel de**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

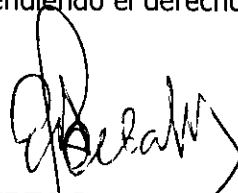
0808

cumplimiento de la metas, proyectos del eje del medio ambiente, recursos naturales y los proyectos de desarrollo rural municipal y del Plan Desarrollo 2012-2015 "Todos Unidos por el Guamo".

1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Once (11) hallazgos de auditoría administrativas, de las cuales Siete (7) tiene una presunta incidencia disciplinaria, Dos (2) incidencia fiscal y Tres (3) sancionatorias, habiéndose puesto el informe preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que les asiste.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

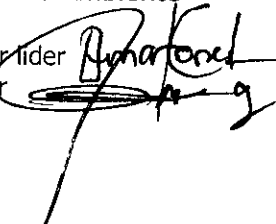



Aprobó: **MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**
 Contralora Auxiliar



Revisó: **MILENI SANCHEZ CUELLAR**
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores: **Omar Fernando Torres Lozano** Auditor líder
José Arturo Corchuelo Guarnizo Auditor



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL


2.1.1. Desde la Política Ambiental:

Al evaluar la política ambiental del municipio del Guamo-Tolima con respecto a su existencia, coherencia, pertinencia e inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 **"Todos Unidos por el Guamo"** La Comisión Auditora verificó que la Administración Municipal en el marco de lo descrito en la ley 99 de 1993 en su Artículo 65 *"La función de los Municipios, es promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"*, en la vigencia 2015, NO plasmó una política ambiental municipal relacionada con el sector de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente en coherencia con algunas políticas nacionales que se detallan en el cuadro N° 1.

Lo anteriormente expuesto, fue consultado de la cartilla publicada por Departamento de Planeación Nacional (DPN), denominada **"Sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2012 -2015 "Todos Unidos por el Guamo"**, e informe de empalme.

Cuadro N°1.Relacion de políticas y estrategias sectoriales Ambientales Plan Nacional Desarrollo 2015-2018

Tipo	Nombre del documento	Fecha
Plan	Restauración Ecológica PNR	2015
Política	Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, (PNGIBSE).	2012
CONPES	Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia.	2011
Política	Documento CONPES 2834 de 1996, la Política de Bosques.	1996
Política	Política Nacional Producción y Consumo Sostenible	2010
Política	Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire	2010
Política	Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico	2010
Política	Política Nacional de Educación Ambiental -SINA	2010
Fuente	Plan Sectorial 2015-2018, Sector ambiente y desarrollo sostenible. MINAMBIENTE	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

2.1.2. Planificación Ambiental Municipal

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 01

El Municipio del Guamo como complemento al Plan de Desarrollo Municipal 2012 -2015 **"Todos Unidos por el Guamo"**, dispuso de algunos instrumentos de planificación y regulación, entre ellos están: El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (**PGIRS**), en proceso de revisión por la autoridad ambiental CORTOLIMA, Plan de Gestión de Residuos Sólidos Hospitalarios(**PGIRH**).

Como resultado de la evaluación se encontró que el Municipio del Guamo respondió, a las exigencias de cumplimiento de la normatividad nacional o departamental y a ciertas coyunturas derivadas de fenómenos naturales de impacto regional; sin embargo **NO dispone de los siguientes documentos vitales para el fortalecimiento de la planificación autónoma del territorio**, como lo certificó en junio 29 de 2016, la Alcaldía Municipal del Guamo:


1. Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Guamo-Tolima adoptado por el Concejo Municipal, aún **NO está actualizado**. Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por los Decretos 2079 de 2003 y 4002 de 2004), en especial el Decreto Único reglamentario 1077 de 2015, en su Parte2, Título2, Capitulo1, Sección 2, Subsección 6 revisión y ajuste de los Planes de Ordenación Territorial.

2. El Municipio del Guamo **NO consideró la "Creación de las Unidades de Planeamiento Rural del municipio"**, como complemento del Esquema de Ordenamiento Territorial (**EOT**) del municipio, según el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, Artículo 68 de la Ley 99 de 1993, artículo 10 de la Ley 388 de 1997, Artículo 6° del Decreto 3600 de 2007; aprovechando la destacada posición geográfica, uso potencial de los suelos para el fortalecimiento de los sistemas de producción agropecuario y silvopastoril.

3. NO ha elaborado el Plan de Uso eficiente y Ahorro del Agua (PUAA) de los acueductos (art 1° ley 373 de 1997, resolución N°695 de 2014 Comisión Reguladora de Agua potable y Saneamiento Básico (CRA).

4. La administración municipal en la vigencia y la ESPAG E.S.P 2015, **NO presentó el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)**, ni gestionó la elaboración del catastro de redes de acueducto sobre los elementos visibles más comunes y no visibles en la red. (Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y demás



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

normatividad vigente y demás normatividad vigente Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012.


2.1.3. Gestión Integral del Riesgo Municipal

El Municipio del Guamo-Tolima en el marco de la Ley 1523 de abril 24 de 2012, mediante Decreto Municipal N° 070 de 2012, creó el **Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres**, con el interés de lograr una gestión territorial sostenible que propicie un mejor nivel de conocimiento para reducir y manejar el riesgo.

Así mismo, el coordinador de gestión del riesgo del municipio del Guamo mediante informe de empalme del 22 enero de 2016, certificó que la oficina y por ende la administración municipal del Guamo-Tolima, cuenta en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional de gestión del riesgo, con los siguientes instrumentos de planificación contenidos en el art 37 de la ley 1523 de 2012: **El plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Emergencia y Contingencia** de su respectiva jurisdicción, como estrategia para la respuesta a emergencias por fenómenos naturales.

2.2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

La Administración Municipal del Guamo a través de la oficina de presupuesto, informó que en la vigencia 2015, obtuvo un recaudo efectivo total de **\$5.635.926.222**, de los cuales se destaca primero los ingresos generados por el Total de Aportes y convenios con entidades del orden nacional por valor de **\$ 2.861.097.976**, equivalente al 51 % y en segundo lugar están los recursos para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por **\$1.645.932.885**, con un **29%**, del total de ingresos relacionados con el área ambiental, los demás se detallan en el cuadro N° 2.


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAMO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

CUADRO N° 2: VERIFICACIÓN INGRESOS RECURSOS AMBIENTALES, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA, VIGENCIA 2015	
ACTIVIDAD O CUESTIONARIO	OBSERVACIÓN
1. INFORMACIÓN FINANCIERA INGRESOS VIGENCIA 2015	
Total Presupuesto ingresos	\$ 5.635.926.222
Total Presupuesto de Ingresos sector Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 1.645.932.881
Total aportes convenios con entidades del orden nacional	\$ 2.861.097.976
Total aportes convenios con entidades del orden territorial	\$ -
Total aportes entidades descentralizadas	\$ -
Total transferencias de fondo de Regalías	\$ 809.868.518
Total transferencias de impuesto de oleoducto.	\$ 28.009.230
Ingresos por acueducto	\$ 862.949.672
Ingresos por alcantarillado	\$ 504.249.743
Ingresos por aseo	\$ 278.733.466
Ingresos por servicio de beneficio de ganado	\$ -
Ingresos por plaza de mercado	\$ 16.459.000
Ingresos con Municipios Limitrofes del Rio Grande de la Magdalena	\$ 169.558.617
Ingresos con Sobretasa Bomberil	\$ 105.000.000
Ingresos por material de arrastre	\$ -
Fuente : Oficina de presupuesto del Municipio del Guamo-Tolima, formulario del 30 junio de 2016	

Con respecto a los Egresos, la Administración Municipal del Guamo-Tolima, distribuyó y priorizó la inversión para la vigencia 2015, como se detalla en el Cuadro N° 3, según la información que entregó la oficina de presupuesto municipal a la comisión Auditora.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAMO-TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


0 8 0 8

CUADRO N° 3: VERIFICACIÓN EGRESOS RECURSOS AMBIENTALES, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA, VIGENCIA 2015	
ACTIVIDAD O CUESTIONARIO	OBSERVACIÓN
1.1 INFORMACION FINANCIERA EGRESOS	
Total Presupuesto EGRESOS	
Total Presupuesto de Egresos sector Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 4.826.057.704
Total inversiones convenios con entidades del orden nacional	\$ 2.980.569.556
Total inversiones convenios con entidades del orden territorial	
Total aportes entidades descentralizadas	\$ 421.134.111
Pagos permisos y licencias ambientales	
Diseños y estudios relacionados con agua potable y saneamiento básico	
Construcción, ampliación y remodelación de acueductos	\$ 692.842.539
Construcción, ampliación y remodelación de alcantarillados	\$ 412.484.651
Tratamiento y disposición final de basuras	\$ 16.459.000
Potabilización de agua o soluciones alternas de agua potable	\$ 28.009.230
Construcción y dotación de plantas de tratamiento	
Construcción, ampliación, dotación y mantenimiento de jagüeyes, pozos sépticos y letrinas	
Prevención y atención de desastres	\$ 105.000.000
Creación, dotación, mantenimiento y operación de las UMATA	
Conservación de microcuencas y protección fuentes de agua	\$ 169.558.617
Proyecto de Reforestación, mantenimiento, Restauración	
Control y vigilancia del Saneamiento Ambiental	
Otras inversiones en medio ambiente	
Total Egreso o Inversión en la vigencia 2015	
Fuente: Oficina de presupuesto del Municipio del Guamo-Tolima, formulario del 30 junio de 2016	
2. Regalías y Compensaciones	
Otros proyectos en materia ambiental contenidos en el plan de desarrollo municipal	\$ 809.868.518
Total Egresos (Inversión) en sector Agua Potable y Saneamiento Básico y otros proyectos en el campo Ambiental, PDM-2012-2015.	\$ 5.635.926.222
Fuente: Oficina de presupuesto del Municipio del Guamo-Tolima, formulario del 30 junio de 2016	

2.3. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA No. 02.

La comisión auditora al analizar la lista de los 548 contratos registrados en el formato F14, se pudo detectar que la Alcaldía del Guamo celebró 114 contratos en el área ambiental y de los recursos naturales renovables, equivalente al 20,80% del total de la contratación, por un valor total de **\$4.591.784.077**. Del total de la contratación ambiental realizada en

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

la vigencia 2015, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de dieciocho (18) contratos por un total de **\$2.496.592.922**, equivalente al 54,37% del valor total de la contratación ambiental ejecutada:


La comisión auditora, evidenció que la Administración Municipal de Guamo-Tolima en la vigencia fiscal de 2015, **NO tuvo en cuenta al realizar el cargue de la información de la vigencia 2015**, los parámetros de clasificación en el formato SIA- F14 (contratación), por lo tanto todos los contratos quedaron como si fueran de Prestación de Servicios (**C1**), incumpliendo así lo establecido en el artículo 7 y 8 del capítulo IV de la Resolución 254 de julio 9 de 2013, que orienta a los sujetos de control sobre la Rendición de la Cuenta y el diligenciamiento de la columna "**Clase de contrato**" bajo la siguiente tipificación: **C1**.Prestación de Servicios, **C2**.Suministros, **C3**.Obra Pública, **C4**.Consultorías y **C5**. Otros.

El incumplimiento de lo establecido en el **artículo 101 de la Ley 42 de 1993**, más la falta de precisión en la información referente al valor de algunos contratos, como el DAM N°163/15 y DAM N° 376/15, que no coincide con el monto real; se considera procedente por este hecho dejar el hallazgo con incidencia sancionatoria, para los siguientes contratos.

1. Contratos de Prestación de Servicios (C1):

- **Contrato No. 003 de 2015**, para la prestación de servicios profesionales, asesoría jurídica y administrativa, así como la representación judicial del Municipio en toda clase de diligencias y trámites procesales, como extraprocesales.
- **Contrato No. 013 de 2015**, con el objeto de realizar interventoría del matadero del Municipio del Guamo-Tolima conforme a la propuesta presentada por el contratista.
- **Contrato No. 214 de 2015**, prestación de servicios profesionales de abogados para la asesoría jurídica y administrativa, así como la representación judicial del Municipio.
- **Contrato No. 215**, prestación de servicios profesionales para asesoría en planeación Municipal, seguimiento al plan de desarrollo municipal, ordenamiento territorial y de finanzas.
- **Contrato No. 255 de 2015**, de prestación de servicios profesionales en el apoyo del proceso de SINERGIA para realizar el seguimiento y evaluación de los indicadores y plan financiero.



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL INSULAR</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

- **Contrato No. 256 de 2015**, de prestación de servicios profesionales en la Asesoría Técnica en Agua Potable y Saneamiento Básico y Aseo del Municipio del Guamo-Tolima.

- **Contrato No. 407 de 2015**, prestación de servicios profesionales en la Asesoría Técnica de los Temas de Agua Potable y Saneamiento Básico y Aseo del Municipio del Guamo-Tolima.

- **Contrato No. 433 de 2015**, prestación de servicios profesionales de asesoría en las obras de acueducto y alcantarillado que adelante la administración Municipal.

2. Para los Contratos de Suministro (C2):

- **Contrato No. 141 de 2015**, suministro de tejas para el banco de materiales

La comisión Auditora verificó que se cumplió con la publicación en el SECOP, estudios de conveniencia, selección del contratista, registro cámara de comercio, pago del sistema de seguridad social integral, recibo a satisfacción, entrada y salidas de almacén y liquidación; además del pago de gravámenes establecidos en el estatuto rentístico del municipio.

3. Para los Contratos de Obra (C3):


- **Contrato No. 130 de 2015**, establecimiento de plantaciones para la conservación de la microcuenca en el Rio Luisa en la margen izquierda a un (1) Km promedio de la captación.

- **Contrato No. 133 de 2015**, mano de obra para la reposición de la red de alcantarillado de aguas negras en la Calle 4 entre Carrera 1 y 2 Barrio el Carmen.

- **Contrato No. 186 de 2015**, arreglos locativos de la Institución Educativa Colegio Alberto Castilla en la vereda Rincón Santo.

- **Contrato No.195 de 2015**, establecimiento de plantaciones para la conservación de la microcuenca del Rio Luisa en la margen izquierda y derecha arriba de la captación.

- **Contrato No. 539 de 2015**, establecimiento de plantaciones en la ribera del rio Luisa en la vereda Tovar, para la conservación de la microcuenca en sus márgenes.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.03.

Para los Contratos de Obra (C3):


- **Contrato No.195 de 2015**, establecimiento de plantaciones para la conservación de la microcuenca del Rio Luisa en la margen izquierda y derecha arriba de la captación.
- **Contrato No. 539 de 2015**, establecimiento de plantaciones en la ribera del rio Luisa en la vereda Tovar, para la conservación de la microcuenca en sus márgenes.

La comisión Auditora constató que los contratos No 195 y 539, **NO adjuntaron las pólizas de conformidad a la cláusula decima quinta del contrato**, así :Garantía de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización al personal del 5% del valor total del contrato y responsabilidad civil y extracontractual; con dicha omisión puso en riesgo a la administración municipal del Guamo-Tolima al tener que asumir unas responsabilidades del contratista.

5. Con respecto a los otros contratos (C5):

- **Contrato No. 069 de 2015**, para evaluar los impactos que una actividad, obra o proyecto puede ocasionar sobre el ambiente, para así poder prevenir, controlar, mitigar y compensar.
- **Contrato No.136 de 2015**, suministro de agregados pétreos, con el fin de cumplir la ejecución de obras.
- **Contrato No. 163 de 2015**, para entregar en concesión la operación del sistema de alumbrado público en el municipio.

La comisión auditora verificó que los contratos cumplieron con la publicación SECOP, selección del contratista, diseños previos, permisos, pago del sistema de seguridad social integral, informes y actas de supervisión, recibo y liquidación, además del pago de gravámenes establecidos en el estatuto rentístico del municipio.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No. 04.


La comisión auditora pudo confrontar el acatamiento de la Resolución No. 254 de 2013 (Reglamenta la rendición de la cuenta por los sujetos de control) y el cumplimiento del cargue del estado de los contratos por el sujeto de control en el aplicativo COBRA de la Contraloría Departamental del Tolima de conformidad con el artículo 22; como resultado de la revisión, se observó que **la Alcaldía del Guamo NO rindió en tiempo real la información del estado de ejecución de los contratos**, a pesar que celebró y ejecutó contratos de obra durante la vigencia 2015, tal como aparecen registrados en el SIA (C3 obra pública), en consecuencia solo en la vigencia 2015, el contrato No. 002 del 24 de marzo de 2015 a nombre de José Farid Uruña fue cargado en el aplicativo, los demás contratos que se hallaron en COBRA corresponden a la vigencia 2014.

El incumplimiento del suministro de información por parte del municipio de Guamo-Tolima en el aplicativo COBRA, es causal para dar inicio al proceso Sancionatorio conforme al Artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y la Resolución 532 de 2012.

2.3.1 Contratación de la Empresa Servicios Públicos de Guamo "ESPAG" E.S.P.

En la Vigencia 2015, la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Guamo "ESPAG" E.S.P, reportó haber celebrado un total de 67 contratos por valor de **\$354.447.896**, de los cuales se realizó evaluación a la muestra de los Seis (6) contratos que se describen en el cuadro N° 4.

Cuadro N°4. Muestra de contratos evaluados de la Empresa "ESPAG" E.S.P d			
Clase .No	Contratista	Valor Contrato	Objeto
C3/001	John Morales Guzmán	24.980.323	Reposición Tramo Alcantarillado sanitario Cra. 2 entre calle 3 y 4 Barrio el Carmen.
C3/003	José F Uruña Bonilla	8.439.600	Mantenimiento de dos (2) pozos profundos del acueducto de la vereda Guanál del Guamo
C1/008	Yesid Morales Cartagena	8.368.000	Asesorar técnicamente a la ESPAG ESP, a fijar y cumplir las metas definidas en el periodo
C1/019	Pedro R Cortes	3.863.280	Operario Planta de Tratamiento
C2/031	Ferretería M y T FERRECONDE	28.812.400	Suministro Tubería novafort sillas yee. Sillas tee y codos para redes de alcantarillado carrera. 3

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

			A entre calles 2 y 3 calle 4 entre Cra. 1 y 2 Cra. 2 entre calle 3 y 4 Barrio el Carmen
C2/040	Mauricio Conde Luna	41.411.500	Suministro de tubería novafort y accesorios para redes alcantarillado en la carrera. 11 A entre calles 1 y 1 A carrera. 11 A entre calles 1A y 2 y calle 12 carrera. 8 y 9
C1/045	INGEMAAC LTDA	6.900.000	Prestar el servicio para el alquiler de maquina tipo VACTOR para la limpieza y lavado de redes sanitarias
TOTAL	Fuente: SIA	\$122.775.103	

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No. 05.


La comisión auditora evaluó el acatamiento de la Resolución No. 254 de 2013 y cumplimiento del cargue del estado de los contratos de obra por el sujeto de control, en el aplicativo COBRA de la Contraloría Departamental del Tolima, de conformidad con el artículo 22.

En aplicación de lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos del Guamo "**ESPAG**" **ESP**, **NO rindió en tiempo real la información de la ejecución de los contratos**, a pesar que durante la vigencia 2015, celebró contratos de obra (C3) según el registro en el SIA; omisión que fue verificada por la comisión al sujeto de control en el aplicativo COBRA, por lo tanto, es causal para dar inicio al proceso sancionatorio conforme al Artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y la Resolución 532 de 2012, de la Contraloría Departamental del Tolima.

2.3.2. Contratación del Hospital San Antonio E.S.E

En la Vigencia 2015, la gerencia de **Hospital "San Antonio E.S.E"** del Guamo-Tolima, reportó haber celebrado un total de cuarenta (40) contratos por valor de **\$375.841.740** de los cuales se realizó evaluación a una muestra de ocho (8) contratos como se describen en el cuadro N° 5 de información cargada en el SIA:




 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

Cuadro N°5. Muestra de Contratos evaluados en el Hospital San Antonio de Guamo.			
Clase No	Contratista	Valor Contrato	Objeto Contrato
C1/020	Fernando Leiton Z	10.400.000	Prestación de servicios profesionales de un médico general.
C1/063	ECO-CLEAN Ibagué	17.626.942	Prestación de servicios de apoyo al proceso de aseo limpieza y desinfección.
C1/066	PROYAMBIENTALES	10.500.000	Prestación servicio de recolección, transporte desactivación a vapor y/o incineración y disposición final de desechos infecciosos o peligrosos.
C2/067	Distribuidora mayor	15.000.000	Suministro de insumos de aseo.
C1/109	Viviana Téllez Parra	17.160.000	Servicios profesionales de un médico general.
C1/161	ECO-CLEAN IBAGUE	26.440.413	Servicios de apoyo al proceso de aseo limpieza y desinfección.
C1/259	ECO-CLEAN IBAGUE	49.714.929	Servicios de apoyo al proceso de aseo limpieza y desinfección.
C1/296	Carlos Criollo Rodríguez	10.000.000	Prestación de servicios profesionales para el monitoreo seguimiento y evaluación del PGIRH.
TOTAL	Fuente: SIA	\$156.842.284	

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No.06.

La comisión auditora corroboró que el **Hospital "San Antonio" E.S.E** de Guamo-Tolima, durante la vigencia 2015, NO acató lo establecido en los **Acuerdos N°010 DE 2008, N°016 DE 2008, N°013 DE 2009**, que autoriza la emisión de la estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad en el Municipio del Guamo-Tolima, de conformidad con el artículo Tercero (3º) que dice **"...Son sujetos pasivos de la Estampilla Pro – Tercera edad todas las personas naturales o jurídicas que adelanten contratación con el Ente Territorial municipio Guamo, el Concejo, la Personería Municipal, la ESPAG y el Hospital San Antonio..."**, con el acuerdo 013 de 2008, se modifica el porcentaje y el artículo 220 detalla que la tarifa será del cuatro por ciento (4%) por prestación de servicios. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, al Hospital "San Antonio", se le deja la observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808


Cuadro N°6. Muestra de Contratos que no aplicó cobro de la Estampilla Pro – Anciano (4%), por parte del Hospital "San Antonio" del Guamo-Tolima.			
Contrato No	Beneficiario	Valor Contrato	\$ Valor No cobro 4%
020	Fernando A Leyton	10.400.000	416.000
066	PROYECTOS AMBIENTALES	10.500.000	420.000
109	Viviana C Tellez	17.160.000	686.400
063	ECO-CLEAN IBAGUE	17.626.942	705.078
161	ECO-CLEAN IBAGUE	26.440.413	1.057.616
259	ECO-CLEAN IBAGUE	49.714.929	1.988.597
296	CARLOS CRIOLLO R	10.000.000	400.000
TOTAL	Fuente: SIA	\$141.842.284	\$5.673.691

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 07.

El Hospital San Antonio E.S.E de Guamo-Tolima, en la vigencia 2015, **NO le dio cumplimiento a lo establecido en los acuerdos N°012 de 1998, por medio del cual se crea la estampilla Pro – Cultura** del Municipio del Guamo-Tolima, Acuerdo N°001 de 2007, en su artículo tercero (3º) establece que la tarifa será del dos por ciento (2%) y en parágrafo tercero (3º) será obligatoria a todo clase de contratos y en parágrafo cuarto (4º) "... *El Gerente de la ESPAG, el Gerente del Hospital San Antonio, el Director de la Junta de Deportes, el Presidente del Concejo y la Personería Municipal, deberán dar aplicación al presente Artículo, sin excepción alguna, exigiendo el uso de la Estampilla Procultura, para la expedición de los documentos sujetos a dicho gravamen...*", Acuerdo N°016 de 2008 en su Artículo 211 ratifica que la tarifa será del dos por ciento (2%) sobre el valor total del contrato, Acuerdo N°007 de 2011 y acuerdo N°005 de 2012. El detalle de la omisión se puede apreciar en el siguiente cuadro de la muestra de contratos evaluados.

La comisión auditora pudo constatar que el **Hospital "San Antonio"** del Municipio del Guamo, **NO le dio aplicación al uso de las estampillas creadas por la Asamblea Departamental del Tolima y por el Concejo Municipal (Pro Anciano y Pro Cultura).**



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

Cuadro N°7. Muestra de Contratos que no se aplicó cobro de la Estampilla Pro – Cultura (2%), por parte del Hospital San Antonio del Guamo-Tolima.			
Contrato No	Beneficiario	Valor del Contrato	\$ Valor 2% No cobro
020	Fernando A. Leyton	10.400.000	208.000
066	PROYECTOS AMBIENTALES	10.500.000	210.000
109	Viviana C. Tellez	17.160.000	343.200
063	ECO-CLEAN IBAGUE	17.626.942	352.539
161	ECO-CLEAN IBAGUE	26.440.413	528.808
259	ECO-CLEAN IBAGUE	49.714.929	994.299
296	CARLOS CRIOLLO R.	10.000.000	200.000
TOTAL	Fuente: SIA	\$141.842.284	\$2.836.846


Como consecuencia de esta reiterada omisión se recomienda a la Contraloría Departamental del Tolima hacer una auditoría al Hospital, sobre el uso de las estampillas, por presunto detrimento del orden Departamental y Municipal durante las vigencias 2013, 2014 y 2015.

2.4 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO

La **Empresa de Servicios Públicos del Guamo E.S.P ESPAG**, es la responsable de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en atención a la ley 142 de 1994, Decreto 1575 de 2007, y demás normas que regulan la prestación del servicio público, para el efecto de la evaluación, la comisión auditora realizó un recorrido de campo sobre algunos puntos del sistema, con el interés de realizar un reconocimiento del estado actual, entre ellos tenemos: La zona de la bocatoma abastecedoras sobre el rio Luisa, sistema de aducción y conducción, planta de potabilización y tanques elevados de almacenamiento para su distribución por bombeo. Para contextualizar y detallar sobre el estado del sistema de acueducto e inversión realizada por **ESPAG** en la vigencia 2015, exaltamos los siguientes aspectos:

-Con Inversión de la nación se está construyendo un sistema de acueducto por gravedad, con diseño de una nueva infraestructura de la bocatoma del acueducto, tanque elevado y planta de tratamiento del agua, como se registró en la visita técnica ocular.

-La Empresa de Servicios Públicos del Guamo **E.S.P ESPAG**, dispone de un sistema de acueducto por bombeo, con un punto de captación lateral de 63,5 litros/segundos concesionados por CORTOLIMA del rio Luisa, sin embargo, el caudal disminuye notoriamente en época de sequía "verano" afectando la captación y suministro permanente del servicio de agua potable en el casco urbano del municipio del Guamo, el

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0808

sistema en cuestión continuamente se ve afectado por la alta turbiedad y sedimentos presentes en el agua cruda (indicador de contaminación) a causa de los focos de erosión originados principalmente por el manejo inadecuado de las zonas dedicadas a la ganadería y los cultivos agrícolas semestrales que manejan reiteradamente la preparación (labranza) del terreno para la siembra de los cultivos.

-En el área de la bocatoma y casa de máquinas, la comisión Auditora evidenció la falta de aseo, mantenimiento o reparación de las instalaciones y de las dos motobombas; para esta área no hay un plan de contingencia que garantice la captación del agua permanente que permita la potabilización y mejore la distribución de agua potable durante las 24 horas a la comunidad urbana del Guamo-Tolima.


-La planta de potabilización del agua de la Empresa de los Servicios Públicos del Guamo E.S.P ESPAG, es de tipo convencional, operada por personal capacitado en el proceso de potabilización del agua y funcionamiento de los dosificadores de Cloro gaseoso y Sulfato de Aluminio, los Floculadores, Sedimentadores, filtros, laboratorio y registros de datos diarios, con la dirección de un Ingeniero Ambiental y una Ingeniera Química en los procesos que requieren de conocimiento científico específico, lo anterior da la capacidad para potabilizar 63,5 litros/segundos de agua aproximadamente y de almacenamiento en dos tanques de 1020 m³ de agua potable.

-El servicio de suministro del agua potable es para la zona Urbana, presenta cortes por sectores; en las condiciones técnicas actuales reportan que alcanzaron una cobertura del 90 % con 5.089 usuarios registrados.

La comisión Auditora al evaluar el Acueducto Urbano determinó entre otros aspectos por su potencial de impacto ambiental, económico y social lo siguiente:

1. La Administración municipal en la vigencia 2015 y La Empresa de Servicios Públicos del Guamo E.S.P ESPAG, **NO Formuló o actualizó el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)**, esta comisión le recuerda que la Alcaldía Municipal es el responsable de asegurar el acceso de toda la población a agua potable y saneamiento básico en términos de cobertura, calidad y continuidad, en atención a la Constitución Política, las Leyes 142 de 1994 art 5.1 , 388 de 1997, 1176 de 2007 y art. 6.19 de la Ley 1551 de 2012, Resolución 1433 de 2004, Resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE. Así mismo la administración municipal tiene la competencia entre otras de:

- Garantizar que los instrumentos de planificación municipal estén articulados con los planes sectoriales y con los planes de inversión de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, tales como, el Plan Maestros de

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


0808

Acueducto y Alcantarillado (PMAA), plan que permite definir las necesidades de generación de zonas urbanizadas de acuerdo con las previsiones de crecimiento poblacional y de localización de la actividad económica, para programar los proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo.

- Colaborar y apoyar a la ESP en la Revisión, aprobación y adopción del PMAA , que bien puede formular o ajustar la ESPAG E.S.P

2. La planta de potabilización de la ESPAG, presenta unos riesgos potenciales, que podrían interferir en la calidad del proceso de potabilización del agua, entre ellos observamos:

- En la estación de captación de Agua sobre el rio Luisa y bombeo se tienen dos motores, de los cuales uno está en funcionamiento.
- Los equipos usados en para la dosificación y aplicación de los coagulantes (Hidróxido de Aluminio) cuando hay corte del fluido eléctrico, son de operación manual con notoria falta de precisión del químico, como se detalla en el informe anexo del registro fotográfico.
- La comisión auditora evidenció la falta de lavados de limpieza más frecuentes para la remoción y /o lavado de las biopelículas de por lo menos de los tanques que conforman el proceso de tratamiento de potabilización del agua.
- Se observó la acumulación de inservibles, residuos de materiales de uso común en la planta, y de aquellos que ha generado la construcción de la nueva planta de tratamiento.
- La planta de potabilización del agua carece de una planta de generación de energía como medida de contingencia ante un corte del fluido eléctrico público.
- La comisión auditora avizora que no basta con hacer inversión en infraestructura física de la planta de potabilización, se requiere también de mayor bioseguridad y autonomía en el control de las áreas que integran la planta de potabilización por parte del personal de la Empresa de Servicios Públicos del Guamo E.S.P ESPAG, porque se observó que no hay impedimento para que personas diferentes a los funcionarios de turno ESPAG, ingresen sin restricción a sacar agua directamente del primer tanque donde inicia la potabilización del agua, utilizando recipientes plásticos de productos de uso agroindustrial que por su nivel de toxicidad pueden causar una emergencia por contaminación. Como se detalla en el informe anexo del registro fotográfico.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

2.5 LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERVICIO DE ASEO

La Empresa de Servicios Públicos del Guamo E.S.P ESPAG, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, constituida mediante Acuerdo Municipal N°020 de 1990, firmó el convenio N° 004 de junio de 2011, con la Empresa Servicios Ambientales S.A. **ESP SERAMBIENTAL**, que es una empresa de servicio públicos domiciliarios de aseo, con el objeto de adelantar el proceso de facturación del servicio de aseo prestado por la empresa SERAMBIENTAL en el municipio del Guamo.

La comisión Auditora registró las siguientes situaciones soportadas en las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001, el Decreto 2981 de 2013 y la información suministrada por **E.S.P ESPAG** para la vigencia 2015:


1. El Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el Municipio del Guamo, fue presentado por el alcalde municipal el 10 de mayo de 2016 al director general de **CORTOLIMA** en cumplimiento de la normatividad y metodología de actualización de los PGIRS prevista en la Resolución 754 de 2014 Artículo 7, parágrafos y Decreto 1077 del 2015.
2. La operación de barrido, recolección y transporte de los residuos sólidos domiciliarios es responsabilidad de SERAMBIENTAL realizarla cada tres veces por semana en los barrios del Municipio del Guamo.
3. La disposición final de las 301,47 toneladas/ mensuales de residuos sólidos domésticos que se producen en la zona Urbana y Rural sin ninguna separación en la fuente, es trasladada por la empresa **SERAMBIENTALES** al relleno sanitario "Praderas del Magdalena" a 13,5 Kilómetros de Girardot vía Nariño Cundinamarca.

2.6. COMPARENDO AMBIENTAL

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 08

La Administración Municipal del Guamo-Tolima adoptó mediante Acuerdo Municipal N°011 de 2009 y reglamentó el comparendo ambiental por el Decreto N° 066 de 2016, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008, Ley 1466 de 2011, Decreto 3695 de 2009, Circular N°0039 de 2015 de la Gobernación del Tolima. Sin embargo durante el 2015, las autoridades competentes como el Inspector de Policía, Policía de Tránsito Nacional y Secretaría de Gobierno Municipal, comunicaron que **NO aplicaron la orden de comparendo por infracción a la ley anteriormente citada.**



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

La comunidad del Municipio del Guamo a través de las acciones pedagógicas de cultura ciudadana, conocieron sobre el comparendo ambiental y la importancia que esta herramienta tiene para la interiorización de la legislación ambiental, la aplicación de buenas prácticas a los residuos domésticos desde las fuentes generadoras, la convivencia ciudadana, el tránsito vehicular y peatonal, el espacio público, el buen aspecto urbano, la preservación del medio ambiente y la buena salud de las personas del Municipio del Guamo-Tolima.


2.7 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 09

La Empresa de Servicios Públicos del Guamo E.S.P ESPAG del Guamo-Tolima, es la responsable de la administración, operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado municipal urbano en el marco de la siguiente normatividad: Decreto 1600 de 1994, Decreto 3930 de 2010 art 78, Decreto 4728 de 2010 art 8, la resolución 631 de 2015, Decreto 1076 de 2015. La ESPAG cuenta con un sistema de alcantarillado combinado y estratificado para 4.563 usuarios, con una cobertura en la vigencia 2015, del 88 % en la zona urbana.

En lo atinente a la red de alcantarillado del Guamo-Tolima, en general la tubería se encuentra en cemento y en proceso de cambio en algunos tramos de la zona Urbana para mejorar la funcionalidad y eficiencia del sistema, sin embargo en las condiciones actuales es altamente contaminante de los ríos Luisa y Quebrada Lemayá, por qué las aguas servidas o residuales domesticas son vertidas sin ningún tipo de tratamiento, a causa del notorio deterioro físico de planta de tratamiento de aguas residuales PTAR , frecuencia de limpieza, mantenimiento y renovación de infraestructura de la planta de tratamiento que está bajo la responsabilidad de la empresa ESPAG del Guamo-Tolima.

Por lo anterior, la comisión auditora considera procedente dejar la observación administrativa por que la Empresa de Servicios Públicos ESPAG del Guamo-Tolima, **NO tiene estructurado el plan Maestro de Alcantarillado, ni presenta Catastro de Redes y Usuarios actualizados.**

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808


2.8 CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 10

El siguiente hallazgo se soporta en la información suministrada por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto del Municipio, que detalla en especial, como durante la vigencia 2015, la administración Municipal del Guamo-Tolima presentó lo siguiente:

1. La Administración Municipal de Guamo-Tolima **NO atendió durante el periodo 2012-2015 lo citado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 0953 de 2013** que expresa, " *los municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.*
2. **No apropió el 1 % \$7.794.640** de los **\$779.464.000** correspondientes al total de los recursos propios de libre destinación recaudados en la vigencia 2015, según la certificación fechada el 6 de julio de 2016 y firmada por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Guamo, incumpliendo con el artículo 111 de la ley 99 de 1993, el Decreto 0953 de 2013 y la Ley 1450 de 2011.
3. La administración Municipal del Guamo, no atendió la comunicación de Cortolima con numero de radicado 4994 y fechada el 11-03-2016 y enviada al señor alcalde, donde se le expresa y solicita lo siguiente " *Debido a que este municipio no realizó el reporte el año anterior, se requiere nos haga llegar el reporte consolidado de todos los predios adquiridos por el municipio desde el año 1994 a 2015, de acuerdo al artículo 4 de la resolución 1781 de 2014.*"
4. La administración municipal **No consideró la obligatoriedad de la destinación de recursos según el artículo 12 del Decreto 0953 de 2013**, y fue recurrente con la omisión de no incluir dentro del plan de desarrollo Municipal y presupuesto anual de la vigencia 2015, los recursos del 1 % de que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993, e individualizar la partida destinada para tal fin.
5. **No tienen previamente definidas las áreas estratégicas ecológicas o ambientalmente prioritarias de las microcuencas** que abastecen de agua a la comunidad rural y urbana del Municipio del Guamo, en armonía con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

Con respecto a la **Empresa de Servicios Públicos ESPAG**, la comisión auditora, una vez hecho el análisis de la controversia allegada, concluye que se debe excluir de la observación, porque la explicación para la vigencia 2015 es satisfactoria al comprobar la caducidad del "Fondo Ambiental de protección de Cuencas Hidrográficas" N°031 de 1998 creado para tal fin y la **ESPAG E.S.P** del Guamo no es responsable de la inversión en los términos del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y del Decreto reglamentario 0953 de 2013; Por lo tanto la observación No. 09 solo es responsabilidad de la Administración Municipal del Guamo según lo normado.


2.9 EVALUACIÓN TÉCNICA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E

Mediante Acto Administrativo 080 del 20 de Febrero de 2015, se encuentra conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GADGAS), conformado por siguientes funcionarios : El Gerente, el Director administrativo, Representante del área de enfermería, Coordinador general o de suministros y Coordinador operativo o Jefe de servicios generales.

El último PGIRH conforme al Decreto 351 de 2104, fue presentado en el año 2014 y alcanzó un 81% de nivel de cumplimiento. Para el año 2015 la directriz del departamento a través de la secretaría de salud, es que la evaluación se realizará en el momento de recibir la inspección externa por la secretaría de salud sobre las condiciones higiénico sanitarias, manejo integral de residuos hospitalarios, condiciones de seguridad de las áreas, salud ocupacional, condiciones de la morgue, y para el caso del centro hospitalario, el Acta técnica de inspección higiénico sanitarias y de bioseguridad N° 127 del 30 de septiembre de 2014 y el acta No 009 del 24 mayo de 2016, expedida por la Secretaría de Salud del Tolima.

La comisión de auditoría, observó que la infraestructura física como pisos, paredes, techo, baños, oficinas, iluminación, tanques de almacenamiento de agua, habitaciones y la morgue interna presentan un estado de funcionalidad.

El almacenamiento de medicamentos en la farmacia, cumple con las condiciones y normatividad vigente de empaques, envases legales, fechas de vencimiento, registro sanitario INVIMA, rotulado de los productos por lotes; los espacios y gabinetes presentan una adecuada distribución, señalización, luminosidad y aireación requerida por los medicamentos, igual como reviste importancia, la trazabilidad y la semaforización sistematizada que desarrollan funcionarios del centro hospitalario para conocer el inventario y prevenir el vencimiento de los productos y medicinas.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

El personal capacitado responsable de realizar la actividad diaria de limpieza, tiene unas rutas y tiempos asignados para la manipulación, recolección y transporte de los residuos en todo el centro hospitalario, igual se da cumplimiento a los protocolos establecidos con respecto a la seguridad, manejo, mantenimiento de las herramientas e insumos utilizados en la actividad de asepsia en todas las áreas del hospital.

El almacenamiento central de los residuos hospitalarios se ejecuta en bolsas de colores, que son selladas y depositadas con buenas condiciones de seguridad, en canecas o dispensadores rotuladas con los respectivos colores. La disposición final de residuos hospitalarios y su recolección se lleva a cabo una vez por semana del depósito temporal dispuesto por el centro hospitalario, todo en el marco del **contrato N°066 de 2015**, con la Empresa **"Proyectos Ambientales"**.


El Hospital "San Antonio" E.S.E, cuenta con el plan de contingencia que garantiza ante una emergencia o catástrofe, la continuidad del servicio de agua potable, el tanque elevado y subterráneo de reserva de agua que están en buen estado. Sin embargo **el centro hospitalario NO cuenta con un sistema de tratamiento de agua residual (PTAR)**, por lo que el agua residual es vertida directamente a las redes del alcantarillado.

Igual el centro hospitalario registra unas observaciones sobre algunos requerimientos en diferentes áreas anteriormente citadas, que debe cumplir en un tiempo perentorio dado a través del acta de inspección higiénica sanitaria y de bioseguridad N° 009 del año 2016, realizado por la secretaría de salud del Tolima.

2.10 EVALUACION CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 11.

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la Ley 87 de 1993, Reglamentado por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y el artículo 8, literal a) del Decreto 2145 de 1999, en atención a la normatividad durante la vigencia 2015, el profesional que ejerció las funciones de control interno **NO planeó el correspondiente seguimiento, ni se pronunció sobre el nivel de cumplimiento de la metas, proyectos del eje medio ambiente, recursos naturales** y los proyectos de desarrollo rural municipal y del Plan Desarrollo 2012-2015 "Todos Unidos por el Guamo".

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01	

0808


La comisión Auditora luego de analizar los informes de empalme y con la información expedida por la actual jefe del Control Interno del municipio del Guamo-Tolima, confirmó que revisados los archivos de la Alcaldía Municipal, no se encontraron informes de seguimiento a los planes y proyectos de la vigencia en el área ambiental y de los recursos naturales, ejecución de recursos del sector de saneamiento básico y agua potable, prestación de servicios públicos domiciliarios, comparendo ambiental, contratación y gestión del riesgo entre otros.

Por lo anterior, la comisión auditora considera procedente dejar los hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria, por incumplir con el deber de ejercer algunas funciones de control interno en la vigencia 2015, sin tener en cuenta que el parágrafo del literal C del artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, reglamentario de la Ley 489 de 1989, establece que corresponde a la oficina de control interno o quien haga sus veces evaluar el proceso de planeación, en toda su extensión.

2.11 CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los hallazgos						
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Pág.
01	X						9
02	X						12
03	X		X				13
04	X		X			X	16
05	X		X			X	17
06	X					X	18
07	X			X	\$5.673.691	X	19
08	X			X	\$2.863.846	X	23
09	X						24
10	X						25
11	X					X	27
Total	11		3	2	\$8.537.537	7	

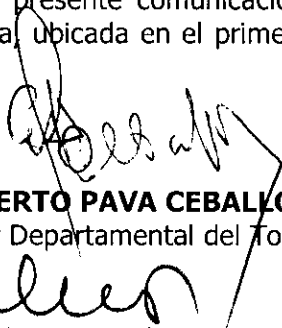
Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0808

Para el envío del plan de mejoramiento en medio magnético e impreso cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, Calle 11.

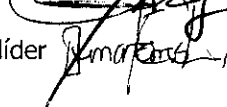
Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

Revisó: 
MILENI SANCHEZ CUELLAR
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores: **José Arturo Corchuelo Guarnizo** Auditor 
Omar Fernando Torres Lozano Auditor líder 